



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 08-2021-CVH-GG

Lima, 05 de marzo de 2021

### VISTO:

El informe N° 145-2021-CVH-OAF/UL, emitido por la Unidad de Logística, el Memorando N° 039-2021-CVH/OPEP emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Memorando N° 128-2021-CVH/OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 023-2021-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-2021-CVH-GG de fecha 20 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2021;

Que, con Informe N° 035-2021-CVH-GO/SGMSG de fecha 19.02.2021 la Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales, remite el requerimiento de la "Renovación de la piscina del CVH", solicitando su inclusión en la primera modificación del PAC, a fin de iniciar los actos preparatorios y la convocatoria del mismo;

Que, con Informe N° 116-2021-CVH-OAF/UL de fecha 25.02.2021, la Unidad de Logística solicitó a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000161, con la finalidad de iniciar los actos preparatorios y la convocatoria del procedimiento de selección para la Adquisición e Instalación de equipos de cuarto de bomba de la piscina del Centro Vacacional Huampaní;





PERÚ

Ministerio de Educación

de

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, a través del Memorando N° 034-2021-CVH/OPEP de fecha 26.02.2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 000000161 por la suma de S/ 180,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; correspondiendo tramitar su inclusión en el PAC 2021;

Que, con Informe N° 138-2021-CVH-OAF/UL de fecha 03.03.2021, la Unidad de Logística solicita a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000161 por el monto de S/. 18,000.00, dando un monto total de S/. 198,000.00, con la finalidad de tener marco presupuestal para cubrir el 10% del monto máximo adjudicable del valor referencial;

Que, a través del Memorando N° 039-2021-CVH/OPEP de fecha 05.03.2021, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 000000161 por la suma de S/ 198,000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Informe N° 145-2021-CVH-OAF/UL de fecha 05.03.2021, la Unidad de Logística solicita se apruebe la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;



N°	Descripción	Valor Referencial	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento
16	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CUARTO DE BOMBA DE LA PISCINA DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI	S/. 180,000.00	AS	RDR



Que, a través de Memorando N° 128-2021-CVH-OAF de fecha 05.03.2021, la Oficina de Administración y Finanzas emite opinión favorable y remite el expediente de solicitud para la aprobación de la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2021 del Centro Vacacional Huampaní, previo informe de la Oficina de Asesoría Legal;



Que, mediante Informe N° 023-2021-CVH-OAL de fecha 05.03.2021, la Oficina de Asesoría Legal indica que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, por lo que procede efectuar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2021;



Que, en este sentido corresponde aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;



Contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas, la Unidad de Logística, y;

De conformidad por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la



PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y en uso de las facultades conferidas mediante literal a) del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 040-2020-CVH-PD de fecha 30.12.2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2021, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal de transparencia del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*Econ. Ana Maria Serrudo Echariz*  
GERENTE GENERAL

ANEXO N° 01

INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

INCLUSIÓN 1:

Descripción : "Adquisición e instalación de equipos de cuarto de bomba de la piscina del Centro Vacacional Huampaní"

Ítem Único : Si

Motivación : Requerimiento de nueva inclusión de procedimiento de selección

Objeto de la contratación : Bienes/Servicios

Valor Referencial Actualizado : S/ 180,000.00

Antecedente : No

Cantidad : 1

Tipo de Moneda : Soles

Tipo de Procedimiento : Adjudicación Simplificada

Fuente de Financiamiento : RDR

Fecha prevista de la convocatoria : Marzo

Sustentación : Informe N° 001-2021-CVH-GO, de fecha 07 de enero del 2021.

